

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que se personó el día diecisiete de julio de dos mil veinte, en las instalaciones de la empresa **PROINTEC, S.A.**, sita en la Industrial Requena en el término municipal de Cedillo del Condado (Toledo).

La visita tuvo por objeto efectuar una inspección de control de una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a la medida de densidad y humedad de suelos y cuya autorización de modificación en vigor0 (MO-3) fue concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con fecha 26 de septiembre de 2013., así como la solicitud expresa (MA-2) aprobada por el CSN en fecha 21 de mayo de 2014.

La Inspección fue recibida por Delegado del titular en la instalación, Técnico experto de la UTPR de y Supervisor de la instalación, y , Operador de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantase de ese acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. INSTALACIÓN

- El recinto de almacenamiento dispone de medios para establecer un control de accesos, señalización como Zona Vigilada con riesgo de irradiación externa, medios para la extinción de incendios próximos, toma de corriente en su interior



y cuenta con capacidad máxima autorizada para almacenar catorce equipos de medida de densidad y humedad de suelos. _____

- El día de la inspección se encontraban almacenados en el recinto de almacenamiento nueve equipos de medida de densidad y humedad de suelos. Ocho de los equipos son de la marca _____ con n/s

El equipo restante es de la marca _____

- Ninguno de los equipos ha sido utilizado en ninguna ocasión desde la última inspección, que tuvo lugar en fecha 06/03/2017. Según se manifiesta, hay previsión de utilizar próximamente uno de los equipos en la obra de una presa en la provincia de Teruel. Se envió un comunicado al CSN en fecha 06/05/2020 informando sobre el hecho de la próxima reanudación de trabajos en obra que requieren la utilización de equipos de medida de densidad y humedad de suelos. Dicho comunicado se recibió correctamente en el CSN. _____
- Ninguna de las maletas que alojaban a los equipos estaba dotada de candados.



DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Se dispone de nueve equipos para la detección y medida de la radiación (radiómetros) de la marca _____ identificados en el apartado 4.2.1 del informe anual de la instalación. Todos los equipos están calibrados por última vez en 2008 en el CND, a excepción del monitor con n/s _____
- Se dispone de procedimiento de verificación y calibración de radiómetros que establece que los monitores se deben calibrar cada cuatro años como máximo en un laboratorio legalmente acreditado. _____
- El único radiómetro sometido al programa de calibración es el monitor con n/s _____ cuya última calibración, según figura en el acta de referencia CSN/AIN/17/IRA-2555/2017 fue en el _____ en fecha 27/11/2014. No se cumple por tanto el periodo de calibración fijado en el procedimiento de verificación y calibración. _____
- Se efectúan verificaciones anuales. _____

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Se realiza una vigilancia radiológica de la instalación con carácter semestral por parte del Supervisor midiendo los niveles de radiación en los puntos definidos en el apartado 3 del informe anual, anotándose los resultados de la misma en el diario de operación. La fecha de la última medición fue 04/06/2020. _____
- Las tasas de dosis máximas medidas por la Inspección con un monitor de la marca _____ en los mismos puntos en los que se realiza la vigilancia radiológica de la instalación fueron: _____
 - en la entrada al recinto blindado. _____
 - en la posición del operador. _____
 - frente a los equipos. _____
 - en los aseos que lindan con el recinto blindado. _____

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Se dispone de una licencia de supervisor y una de operador en vigor. El supervisor tiene la licencia compartida con otras instalaciones radiactivas. ____
- Los trabajadores expuestos están clasificados radiológicamente como categoría A. Se dispone de los certificados de aptitud médica emitidos en fecha 28/02/2020 por Quirón Prevención para _____ y en fecha 18/12/2019 por Valora Prevención para _____
- Se dispone de dos dosímetros personales, uno para cada trabajador expuesto. El dosímetro personal asignado a _____ s procesado por el servicio de dosimetría personal (SDP) _____ mientras que el asignado a _____ lo es con el SDP de _____. Los últimos informes disponibles se corresponden con el mes de mayo de 2020 y los valores de dosis profunda acumulados anualmente son valores de fondo radiológico natural. _____
- Según se manifiesta, no se ha impartido en los últimos dos años ninguna sesión de formación sobre el Reglamento de Funcionamiento debido a la falta de actividad y uso de los equipos. Se manifiesta que antes de iniciar los trabajos en obra mencionados en el apartado uno se impartirá una sesión de formación. _



CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- No se dispone de Consejero de Seguridad en el Transporte. _____
- No se dispone de seguro para la cobertura de riesgo nuclear en el transporte..
- Se dispone de diez diarios de operación diligenciados: uno general de la instalación y uno por cada equipo. El diario general está actualizado y firmado por el Supervisor. _____
- Estaba disponible el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia de la instalación. _____
- Según consta en registros independientes del Diario de Operación, el Operador hace visitas semanales en cumplimiento de la Especificación II.E.5 de la Instrucción IS-28 del CSN que establece que “en los recintos de almacenamiento de equipos radiactivos ubicados en lugares donde no exista habitualmente personal de la instalación deberá comprobarse, al menos semanalmente, el mantenimiento de las condiciones de seguridad física. Se llevará un registro de dichas comprobaciones que se mantendrá en el propio recinto de almacenamiento.” _____
- Las últimas revisiones de los equipos y las pruebas de hermeticidad de las fuentes radiactivas no han variado respecto a la última inspección y son las que figuran en el acta de referencia CSN/AIN/17/IRA-2555/2017, a excepción del equipo _____ para el que consta la siguiente documentación:
 - Certificado de revisión del equipo emitido por Proeti en fecha 13/05/2020.
 - Certificado de la prueba de hermeticidad realizada a la fuente radiactiva emitido por Proeti en fecha 13/05/2020. _____
- No se ha recibido en el CSN el informe de anual de la instalación correspondiente al año 2019. _____



SEIS. DESVIACIONES

- La última calibración del único monitor de la instalación sometido al programa de calibración es de fecha 27/11/2014 excediéndose, por tanto, el periodo de 4 años fijado en el procedimiento de calibración y verificación de radiómetros incluido en el Reglamento de Funcionamiento de la instalación. Se incumpliría por ello la especificación I.6 de la instrucción IS-28 del CSN, sobre las

especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría. _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear; el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta, en Madrid..

el día 21/07/2020 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, se invita a un representante autorizado de **PROINTEC, S.A.**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/18/IRA-2555/2020, correspondiente a la inspección realizada en PROINTEC, S.A. el día diecisiete de julio de dos mil veinte, el inspector que la suscribe declara,

Se acepta el comentario formulado relativo a la cita con el CIEMAT para calibrar el monitor de radiación subsanando así la desviación reseñada en el acta.

En Madrid, a 22 de julio de 2020

Fdo.:
Inspector de Instalaciones Radiactivas

